



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 25 de julio de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, al Padrón 252, Código Municipal 189658, de la ciudad de San Ramón, desde la 3ª cuota del ejercicio 2001 y en lo sucesivo, gestión promovida por la señora Blanca Margarita Peluffo Morales.

RESULTANDO: I) que la solicitud se fundamenta en que el citado padrón se encuentra ubicado en zona inundable;
II) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 28/90 Artículo 20 del Presupuesto General Municipal;
III) que la Gerencia de Área Planificación Física, en su informe de actuación 4; establece que dicha solicitud se podría considerar bajo el Artículo 20 del Decreto 28/90, determinando la Dirección de Ingresos en actuación 8 como porcentaje de deducción el 50% del monto de la Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, el Padrón 252, Código Municipal 189658, de la ciudad de San Ramón, desde la 3ª cuota del ejercicio 2001 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Blanca Margarita Peluffo Morales.

2.- Regístrese.

Carp: 3080/13 Ent: 7403/13

Exp: 2011-81-1210-00053


GRACIELA SANTOS
Secretaria General Interina


HUGO ACOSTA
Presidente